



## Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. 2008 088

### VISTO Y CONSIDERANDO:

1. Los lineamientos institucionales establecidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Concepción, y su compromiso con la comunidad regional en lo referente a las áreas temáticas prioritarias de la institución.
2. La constatación que la Bioética es una disciplina de crecimiento y relevancia creciente en los últimos años, transformándose en un instrumento imprescindible para enfrentar los problemas éticos y morales que se producen en el ámbito de la salud humana.
3. El interés por transformar el desarrollo de la Bioética en una herramienta clave para el desarrollo profesional y cívico, y para el mejoramiento de la calidad de vida de la Región del Bío-Bío y del país.
4. El nivel académico existente y sus importantes avances en torno a la referida disciplina en la Facultad de Medicina, proponente de esta iniciativa.
5. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 09 de mayo de 2006; y lo establecido en los artículos N° 33 y 36 N° 21, de los estatutos de la Corporación.

### DECRETO:

1. Créase en la Universidad de Concepción el PROGRAMA DE BIOETICA CIVIL, cuyo principal objetivo es estimular el desarrollo de la BIOETICA, en concordancia con las necesidades de la comunidad regional, fortaleciendo las relaciones de la Universidad con el entorno público y privado, y con los fundamentos valóricos de la Corporación Universidad de Concepción.
2. El mencionado Programa tiene entre sus objetivos:
  - 2.1. La elaboración de la propuesta para crear un Centro de BIOETICA CIVIL en la Universidad de Concepción, de carácter multidisciplinario, con el cual propenderá al desarrollo de la BIOETICA CIVIL y PLURAL, promoviendo la presencia de la Universidad como una entidad referente en la materia a nivel nacional e internacional.
  - 2.2. Una vez creado el Centro, contribuir al desarrollo de la enseñanza de Pregrado y Postgrado en el ámbito de la disciplina, como proporcionar asesorías de la misma.
3. El PROGRAMA DE BIOETICA CIVIL estará asociado a la Facultad de Medicina.
4. El Programa estará a cargo de un Director. Existirá un Comité Directivo cuyos miembros serán nombrados por el Rector y su función principal será fijar las políticas de desarrollo del Programa.

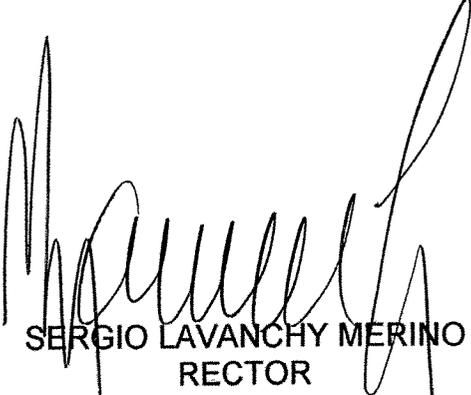


## Universidad de Concepción

5. El Director, será nombrado por el Rector a proposición del Comité Directivo.
6. El Director del Programa será responsable de la gestión y cumplimiento de los objetivos de éste, y deberá informar regularmente al Comité Directivo sobre las actividades desarrolladas y el avance en la propuesta para la creación del Centro de BIOETICA.
7. El Programa podrá contar con la asesoría de expertos en el área.
8. Sin perjuicio de la sujeción a las normas que los diferentes tipos de proyectos establecen, y aquellas que la Universidad ha dispuesto para las actividades de transferencia tecnológica y de investigación respecto de los recursos generados por ellas, estas últimas, se deberán aplicar preferentemente a los siguientes rubros: remuneraciones y honorarios del personal contratado, mantención y reparación de equipos y bienes, adquisición de material de insumos y equipos, perfeccionamiento de personal y gastos de operación.
9. Se dará cuenta escrita en forma anual al Rector de las actividades del Programa por el Director.
10. Los ingresos, gastos e inversiones, que se produzcan quedarán sujetos a la Contraloría de la Universidad.

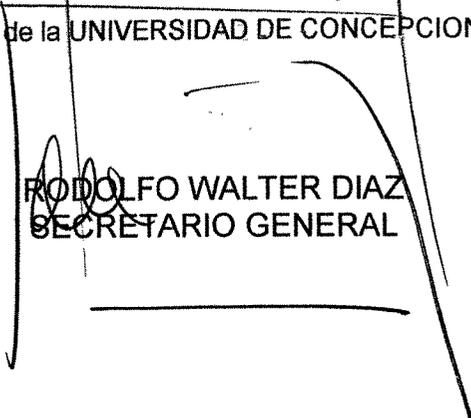
Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades, al Director de la Unidad Académica Los Ángeles, al Director de Estudios Estratégicos, al Director del Centro EULA, al Director Instituto GEA, a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Biblioteca. Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Dirección de Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios, y Pinacoteca, al Contralor, a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 28 de julio de 2008.



SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL